



Reforma 12

426

MEMORANDO No. CGAF -111-CBDMQ -2018

Quito, 06 de julio de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Fernández
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ASUNTO Entrega de Resolución reforma al PAC

En atención al memorando No. 045-DA-CBDMQ-2018, mediante el cual solicita se elabore la Resolución Administrativa aprobando la reforma al PAC, conforme lo determina el Art. 22 de LONSNCP y Art. 25. Del Reglamento General a la LOSNCP.

Sírvase encontrar adjunto lo solicitado, particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CBDMQ
//DM





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 214-CGAF-CBDMQ-2018

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el "*Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional*".

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibíd*em, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho



Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el inciso tercero del Art 22 *Ibidem*, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el inciso tercero del Art 25 *Ibidem*, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"*;

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, con Acción de Personal No. 20180501-BQ-ENC-0000000288 de 01 de junio de 2018, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, encargó al Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas el puesto de



Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DFEB-2018-0278-MEM de fecha 29 de junio de 2018, el Tcnl. Enrique Hurtado, Director de Formación y Capacitación Bomberil, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta a la presente resolución. (Anexo Matriz).

Que, Mediante Memorandos Nro. CBDMQ-DAL-2018-0623-MEM de fecha 02 de julio de 2018 y Memorando N° 074-A-F-DAL-CBDMQ-2018 de fecha 06 de julio de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta a la presente resolución. (Anexo Matriz).

Que, Mediante Memorando Nro. 060-DS-2018-CBDMQ de fecha 06 de julio de 2018, el Cap. Esteban Cárdenas, Director de Siniestros, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta a la presente resolución. (Anexo Matriz).

Que, mediante informe de la Reforma al PAC No. 45-DA-PAC-2018 de 06 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Alexandra Suarez, Unidad Técnica de la Dirección de Adquisiciones y el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en sus numerales II y III se establece:

“...

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función del pedido de las Direcciones, Administrativa y Logística del CB-DMQ, Escuela Formación Capacitación Bomberil y la Dirección de Siniestros, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que la afectación que tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo al cambio solicitado por la Dirección Administrativa y Logística del CBDMQ, Escuela Formación Capacitación Bomberil y la Dirección de Siniestros; se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que el cambio solicitado modifica nueve (09) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Cambio de cuatrimestre
- 02 Cambios de Procedimiento de la contratación
- 02 Inclusiones del III Cuatrimestre en el PAC
- 04 Cambios de CPC

“...

Que, adjunto al Informe de la Reforma al PAC No. PAC No. 45-DA-PAC-2018 de 06 de julio



de 2018, se desprende en una foja útil una matriz donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, además se adjuntan los memorandos remitidos por las direcciones del CBDMQ solicitantes de la presente reforma, las cuales se agregan y adoptan en la presente resolución, documentación que se adjunta como habilitante y parte integrante de la presente reforma.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad a lo solicitado por la Dirección Administrativa Logística, Dirección de Siniestros y por la Escuela de Formación y Especialización Bomberil, además de lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de la Reforma al PAC No. PAC No. 45-DA-PAC-2018 de 06 de julio de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 06 julio de 2018.




Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

| | | |
|----------------|--|--|
| Elaborado por: | Abg. Carlos Andrés Black Hernández, MSc. |  |
|----------------|--|--|

**MEMORANDO-45-DA-CB-DMQ-2018**

Quito DM, 06 de julio de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

ASUNTO: Reforma PAC N° 012-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC N° 012-DA-PAC-2018 de acuerdo al análisis de cada uno de los pedidos realizados por las distintas Direcciones del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





**INFORME DE LA REFORMA AL PAC
Nº 012-DA-PAC-2018**

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DFEB-2018-0278-MEM de fecha 29 de junio de 2018, el Tcnl. Enrique Hurtado, Director de Formación y Capacitación Bomberil, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).
2. Mediante Memorandos Nro. CBDMQ-DAL-2018-0623-MEM de fecha 02 de julio de 2018 y Memorando N° 074-A-F-DAL-CBDMQ-2018 de fecha 06 de julio de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).
3. Mediante Memorando Nro. 060-DS-2018-CBDMQ de fecha 06 de julio de 2018, el Cap. Esteban Cardenas, Director de Siniestros, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

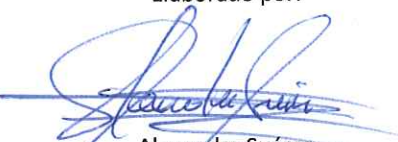
En función del pedido de las Direcciones, Administrativa y Logística del CB-DMQ, Escuela Formación Capacitación Bomberil y la Dirección de Siniestros, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que la afectación que tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:


De acuerdo al cambio solicitado por la Dirección Administrativa y Logística del CBDMQ, Escuela Formación Capacitación Bomberil y la Dirección de Siniestros; se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que el cambio solicitado modifica nueve (09) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Cambio de cuatrimestre
- 02 Cambios de Procedimiento de la contratación
- 02 Inclusiones del III Cuatrimestre en el PAC
- 04 Cambios de CPC

Elaborado por:


Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:


Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ

GRUPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO



REFORMA AL PAC Nº 012

| CÓDIGO | | | DETALLE DEL PRODUCTO | | TIPO DE COMPRA | PARTIDA | | CPC | | VALOR UNITARIO | | VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA) | CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3) | | PROCEDIMIENTO SUGERIDO | | TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO) | TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL) | MODIFICACIONES PAC 06 DE JULIO 2018 | Responsable del Proyecto | Documento de Respa (No. Mer de solict) | |
|--------------------------------------|-----------|----------|---|------------|----------------|---------|---------------------------|------------|------------|------------------|-----------------|------------------------------|-------------------------------------|------------|------------------------|-----------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------------|---|--|------------------------|
| PROYECTO | ACTIVIDAD | COD. POA | ACTUAL | SOLICITADO | | PARTIDA | PARTIDA ACTUAL SOLICITADA | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL (SIN IVA) | NUOVO (SIN IVA) | | ACTUAL | SOLICITADO | ACTUAL | SOLICITADO | | | | | | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FI08 | 004 | 041 | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOGÍSTICA EN DIFERENTES EVENTOS | | SERVICIO | 530235 | | 239990921 | 632300021 | | | 5,267.86 | 5,267.86 | 2 | 3 | INFIMA CUANTIA | CATALOGO ELECTRONICO | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO, INCLUSIÓN DE III CUATRIMESTRE, CAMBIO DE CPC | ING. ROGGER SOTO | CBDMQ-C 2018-05: MEM |
| FI08 | 004 | 036 | SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE LENCERÍA DEL ÁREA MÉDICA Y DEL ÁREA DE PELUQUERÍA EN TALENTO HUMANO | | SERVICIO | 530209 | | 971300015 | | | | 1,607.14 | 1,607.14 | 2 | | CATALOGO ELECTRONICO | INFIMA CUANTIA | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO | | |
| FI08 | 004 | 064 | SERVICIO DE GRÚA | | SERVICIO | 530202 | | 643350211 | | | | 2,871.43 | 2,871.43 | 2 | 3 | INFIMA CUANTIA | | NORMALIZADO | COMUN | INCLUSIÓN DE III CUATRIMESTRE | | |
| FI08 | 004 | 067 | DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA | | SERVICIO | 530209 | | 853300311 | 853100016 | | | 26,785.71 | 26,785.71 | 2 | | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE CPC | | |
| FI08 | 004 | 085 | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE DORMITORIO DE LAS ESTACIONES | | SERVICIO | 530403 | | 547900411 | 87290011 | | | 6,900.00 | 6,900.00 | 2 | | INFIMA CUANTIA | | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE CPC | | |
| ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FE02 | 002 | 001 | ADQUISICIÓN DE MANIQUES DE SIMULACIÓN DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA | | BIEN | 840104 | | 4292100118 | 481600217 | | | 171,052.00 | 171,052.00 | 2 | | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE CPC | TCRNL ENRIQUE HURTADO | CBDMQ-C 2018-02: MEM |
| FE02 | 002 | 005 | ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA INSTRUCTORES | | BIEN | 731404 | | 292200113 | | | | 5,446.43 | 5,446.43 | 1 | 2 | INFIMA CUANTIA | | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE CUATRIMESTRE | | |
| DIRECCIÓN DE SINIESTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AS07 | 010 | 005 | ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS INSUMOS Y ACCESORIOS PARA MOVILIZACIÓN USAR | | BIEN | 730811 | | 481700114 | 4292100118 | | | 6,970.00 | 6,970.00 | 2 | | INFIMA CUANTIA | | NORMALIZADO | COMUN | CAMBIO DE CPC | CAP. ESTEBAN CARDENAS | MEMORIO 060-C 2018-CBD |

ELABORADO POR:

 Alexandra Suárez López
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

 Ing. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES